



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convoca el concurso general de becas para la realización de estudios universitarios para el curso 2022-2023.

BDNS (Identif.): 639333.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639333>).

BDNS (Identif.): 639333.

Primero. – Beneficiarios.

Podrá ser beneficiario de estas ayudas el alumnado, en cuya unidad familiar se den los siguientes requisitos:

a) Que el umbral máximo de renta por unidad familiar no supere el siguiente:

<i>Unidad familiar</i>	<i>Umbral máximo de renta</i>
Familias de un miembro	18.000 euros
Familias de dos miembros	28.000 euros
Familias de tres miembros	36.000 euros
Familias de cuatro miembros	42.000 euros
Familias de cinco miembros	46.000 euros
Familias de seis o más miembros	49.000 euros

b) Estar empadronada la unidad familiar en el Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año.

Segundo. – Finalidad.

Favorecer la realización de estudios universitarios de grado en universidades españolas inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Tercero. – Bases reguladoras.

Bases reguladoras y convocatoria del concurso general de becas para el curso 2022/ 2023 para la realización de estudios universitarios.

Cuarto. – Importe.

Se convocan las siguientes modalidades de beca, con las dotaciones máximas anuales y demás condiciones que se fijan a continuación:

a) Ayudas al transporte, para cubrir los gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente en que se cursan los estudios. El



importe máximo de la beca de transporte será de 200 euros o 300 euros, dependiendo del umbral de renta por tramos establecido en la base cuarta de la convocatoria.

b) Ayudas a la adquisición de material escolar. El importe máximo de la beca de material escolar será de 150 euros o 250 euros, dependiendo del umbral de renta por tramos establecido en la base cuarta de la convocatoria.

c) Ayudas al pago de matrícula. El importe máximo de la beca de matrícula será de 200 euros o 300 euros, dependiendo del umbral de renta por tramos establecido en la base cuarta de la convocatoria.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2022.

En Villasana de Mena, a 15 de julio de 2022.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón